



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo la necesidad de coordinar con el Servicio Nacional de Chagas, las campañas de vigilancia epidemiológica y control del Chagas en el territorio rionegrino, requiriendo de las autoridades nacionales el apoyo necesario para desarrollar los programas sanitarios correspondientes.

Artículo 2o.- Implementar con las vecinas provincias de La Pampa, Neuquén y Chubut, una acción conjunta en materia de prevención y control del Chagas, con el propósito de evitar la transmisión de la enfermedad.

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 84/1993